

Se anula x falta de formu



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000088 DE 20

(8 MAR. 2004)

Por la cual se reestructuran los horarios de Despacho asignados a la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A, en la ruta SEGOVIA - ZARAGOZA y viceversa.

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1993, Leyes 105 de 1993, 346 de 1996, Decretos 2053 de año 2003, y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00673 de marzo 5 de 2004, la Dirección Territorial en Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A, para operar como empresa de transporte público terrestre autorizada de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 814 de 1991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTTA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional y que en virtud de ello a la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A, mediante Resolución No. 00021 de febrero 2 de 1993, entre otras legalizó la ruta Segovia - Zaragoza y viceversa, en la clase de vehículo Bus, interdiario, alternando el servicio con la empresa Transportes Segovia, de la siguiente manera:

Salendo de Segovia.	08:00 - 10:00 - 13:00
Salendo de Zaragoza.	12:00 - 15:00

Que el Representante Legal de la empresa ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A, suscribe petición radicada bajo el No. 012358 de diciembre 17 de 2003, solicitando

02 MAR. 2004

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

Reestructuración de los horarios, autorizados en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; en la clase de vehículo **Bus y/o Busetas**, amparado en los parámetros contenidos en el Artículo 37, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

La ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; en origen y destino se encuentra igualmente autorizada a la empresa **Transportes Segovia**, con quien comparte la prestación del servicio en la citada ruta de manera interdiaria, y la presente solicitud la hacen en conjunto y de común acuerdo.

Las demás autorizaciones de rutas, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes, dejando constancia, de que en definitiva los horarios a servir la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; son los contenidos en la parte resolutive del presente acto, derogando con ello las demás autorizaciones que contemplen horarios, en la citada ruta.

Que la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A**, igualmente presenta el respectivo plan de rodamiento donde demuestra que no requiere incremento de la capacidad transportadora, y que la prestación del servicio no se verá desmejorado.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, **ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la reestructuración de horarios en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa,

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

solicitada por la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la resolución 2053 de 2.003, en su artículo 4º., concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que en mérito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución Nro. 00821 de febrero 2 de 1993, en el sentido de Reestructurar los horarios de Despacho en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; a la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

RUTA: **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Vsa.

Clase de Vehículo: Grupo C; **Nivel de Servicio:** Corriente

Frecuencia: Interdiario, con la empresa **Transportes Segovia**

Saliendo de Segovia: 05:00 – 08:30 – 12:30 – 16:00

Saliendo de Zaragoza 07:00 – 09:00 – 14:00 – 17:30

ARTICULO SEGUNDO: Los demás actos Administrativos que autorizan a la citada empresa rutas, capacidad, transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2.001, la prestación del servicio en las rutas

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **ROMERO Y CIA. FLOTA NORDESTE S.C.A.**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

mencionadas no podrá ser prestado por un término inferior a un (1) año, igualmente se expresa que la reestructuración autorizada, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa, y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día 02 MAR. 2004

BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.
Profesional 3020-12

